



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 083 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAR 2015

VISTO:

El Oficio N° 184-2015-OA-DRA.T./GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2015 y el Informe N° 010-2015-ULOG-OA-DRA.T-GOB-REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2014, referente a la aprobación de expediente Administrativo y Baja de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Directoral Regional N° 074-2015-DRA./GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero del 2015, se advierte que existe error material, al considerarse en el: "Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 479 unidades/bien mueble, debiendo decir "478 unidades bien mueble"; así mismo, "Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las 479 unidades/bien muebles por el valor total de Ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y 72/100 Nuevos Soles (S/.186,860.72)", debiendo decir "478 unidades/bien mueble por el valor total de Ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y 72/100 Nuevos Soles (S/. 176,260.72)...";

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite que cuando existe un error material, se declare de oficio o a petición de parte, la corrección correspondiente en cualquier momento y con efecto retroactivo; siendo un error de tipeo de la parte resolutive del acto administrativo precitado, se hace necesario subsanarla;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias; conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R./GOB.REG. TACNA, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR Y RECTIFICAR DE OFICIO el error material de la Resolución Directoral Regional N° 074-2015-DRA/GOB.REG.TACNA del 27 de febrero de 2015, en donde se advierte que existe un error material, al considerarse en el "Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 479 unidades/bien mueble, debiendo decir "478 unidades/bien mueble"; así mismo, "Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las 479 unidades/bien mueble, por el valor total de Ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y 72/100 Nuevos Soles (S/. 186,860.72), debiendo de decir "478 unidades/bien mueble por el valor total de Ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y 72/100 Nuevos Soles (S/. 176,260.72)..."

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR FIRME Y SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 074-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2015, que no hayan sido expresamente revocadas o modificadas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 083 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 16 MAR 2015

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. JORGE D. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION

GOB REG TACNA
SBN
OA.I
OA
ULOG
UCONT.
Archivo

RVO-JDAA/mah.